



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° **260** -2019-GRA/GR.

Ayacucho, **04 ABR. 2019**

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 168-2019-GRA/GR de fecha 28 de Febrero del 2019, mediante el cual se ha ratificado a los servidores: POMPEYO MEDOZA BENDEZU(TITULAR y REYNALDA BELLIDO PALACIOS(SUPLENTE) como fedatarios de la Oficina Sub Regional de Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho, Oficio N°073-2019-GRA/GG-OSRC-D del 13 de Marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, y Ley N°30305, que reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, de conformidad a lo establecido en el art.138° numeral 1) y 2) del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de la recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden sus servicios a la institución en forma gratuita;

Que, mediante Oficio N°073-2019-GRA/GG-OSRC-D del 13 de Marzo del 2019, el Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional No.168-2019-GRA/GR de fecha 28 de Febrero del 2019, respecto a la designación de Fedatario de la Sub Región Cangallo del



servidor POMPEYO MENDOZA BENDEZU, debiendo ser lo correcto la designación de fedatario del servidor **CARLOS SUAREZ CARRASCO**, tal como lo solicito mediante Oficio N°048-2019-GRA/GG-OSRC-D del 06 de Febrero del 2019 y en el marco general de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional de Ayacucho, es pertinente modificar el artículo Primero de dicha Resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N°30879, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley No. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional No. 168-2019-GRA/GR de fecha 28 de Febrero del 2019, mediante el cual se ha ratificado como Fedatarios de la Oficina Sub Regional de Cangallo, conforme se detalla:

DICE:

RATIFICAR, con eficacia anticipada al 02 de Enero del 2019 como FEDATARIOS de la Oficina Sub Regional de Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho, para el ejercicio presupuestal 2019 a los servidores:

Sr. POMPEYO MENDOZA BENDEZU (TITULAR)

Sra. REYNALDA BELLIDO PALACIOS (SUPLENTE)

DEBE DECIR:

RATIFICAR, con eficacia anticipada al 02 de Enero del 2019 como FEDATARIOS de la Oficina Sub Regional de Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho, para el ejercicio presupuestal 2019 a los servidores:

Sr. **CARLOS SUAREZ CARRASCO** (TITULAR)

Sra. **REYNALDA BELLIDO PALACIOS** (SUPLENTE)

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR a los fedatarios ratificados en el artículo que precede, a fin de que cumplan sus funciones en estricta armonía a los principios de celeridad, eficacia y verdad material contenidos en el art.138 numeral 1) y 2) del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho,



disponiéndose se inserte el presente acto administrativo en sus Files Personales correspondientes, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

